

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.
Bucaramanga, 18 de Febrero de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primerp (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A través de correo institucional recepcionado el 17 de febrero de 2021, JULIAN ANDRES ORTIZ QUINTERO, heredero requerido mediante auto que antecede¹ a efectos de constituir mandatario judicial, confiere poder al profesional del derecho ALEJANDRO FAYAD FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía número 5.548.965 de Bucaramanga y TP 35.971 del CSJ para que lo represente en el presente tramite liquidatorio de sucesión intestada del causante RUBEN DARIO ORTIZ ORTIZ. En consecuencia, de conformidad con el art. 75 CGP téngase al Dr. FAYAD FLOREZ como apoderado del heredero JULIAN ANDRES ORTIZ QUINTERO en los términos del poder conferido.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Del 8 de febrero de 2021

SUCESIÓN 2004 0004 00
CAUSANTE: RUBEN DARIO ORTIZ ORTIZ

Código de verificación:
b93c11a4e7d05a159156653070de70a9325933e959af1d7e3dfb87933cff58d7
Documento generado en 01/03/2021 03:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>